



Municipalidad
de
San Isidro

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 099

San Isidro, 19 ENE. 2011

EL ALCALDE:

VISTO: el Memorándum N°016-2011-1400-GOSM/MSI de fecha 12 de Enero de 2011 de la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, el Informe N° 046-2011-1410-SOM-GOSM/MSI de fecha 11 de enero de 2011 de la Subgerencia de Obras Municipales y las Cartas N° 01-2011/CSI/MSI y N° 02-2011/CSI/MSI de fechas 03 y 05 de enero de 2011, respectivamente, de la empresa CONSORCIO "SAN ISIDRO", Supervisora de la obra: L.P. N°0018-2010-CE/MSI - Primera Convocatoria (Proceso de Selección bajo el ámbito del D.U. N°041-2009) "ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO", en los que opinan por la denegatoria de la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 presentada por el contratista CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Setiembre de 2010, la Municipalidad de San Isidro suscribió con el contratista CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO, el Contrato de Obra N° 0098, por el Sistema A SUMA ALZADA, para la ejecución de la obra: L.P. N°0018-2010-CE/MSI - Primera Convocatoria (Proceso de Selección bajo el ámbito del D.U. N°041-2009) "ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO", hasta por la suma de S/4'339,039.31 (cuatro millones trescientos treinta y nueve mil treinta y nueve con 31/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante carta s/n recibida por el jefe de Supervisión de la obra el 30 de diciembre de 2010, el contratista CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO solicitó la aprobación de la Ampliación de Plazo N°01 de la obra: L.P. N°0018-2010-CE/MSI - Primera Convocatoria (Proceso de Selección bajo el ámbito del D.U. N°041-2009) "ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO", manifestando que por treinta y dos (32) días calendario se ha afectado su cronograma de avance de obra, debido a demoras en la absolución de consultas por parte de la entidad;

Que, con Carta N° 01-2011/CSI/MSI de fecha 03 de enero de 2011, la empresa CONSORCIO "SAN ISIDRO", Supervisora de la obra, adjunta el Informe N°01-2011-CCN-SUP-CSI en el que opina se declare improcedente la solicitud de la Ampliación de Plazo N°01, debido a que a la fecha el contratista no ha presentado el Cronograma Acelerado de Avance de Obra que defina los frentes de trabajos a realizar, por lo que no se puede demostrar la ruta crítica afectada;

Que, mediante Oficio N° 006-2011-1410-SOM-GOSM/MSI la Subgerencia de Obras Municipales solicitó al Supervisor de la obra precise las partidas no ejecutadas, el que fue contestado con Carta N° 02-2011/CSI/MSI de fecha 06 de enero de 2011 por la empresa supervisora;

Que, en el Memorándum N° 016-2011-1400-GOSM/MSI emitido por la Gerencia de Obras y Servicios Municipales y en el Informe N° 046-2011-1410-SOM-GOSM/MSI emitido por la Subgerencia de Obras Municipales, se ratifica lo opinado por la Supervisora de la Obra;





Municipalidad
de
San Isidro

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, al amparo de las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y conforme a lo previsto por los artículos 6° y 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DENEGAR la solicitud de aprobación de Ampliación de Plazo N°01, de la obra: L.P. N°0018-2010-CE/MSI - Primera Convocatoria (Proceso de Selección bajo el ámbito del D.U. N°041-2009) "ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO" procedente del CONTRATO N°0098, presentada por el contratista CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO.

Artículo 2°.- Disponer que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique via notarial, al contratista CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO, la presente Resolución, y los informes técnicos que la sustentan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

C.C.
SLSG/ antecedentes

